



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0002)

09 ENE 2020

"Por la cual se asignan cinco (5) subsidios familiares de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Rosas (Cauca)".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 2.1.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que la sección 8 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1077 de 2015 reglamenta los procesos de postulación, asignación y aplicación del subsidio familiar de vivienda urbano que otorga el Fondo Nacional de Vivienda, para la atención de hogares que han perdido la vivienda o esta ha sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, calamidad pública o emergencia

Que en el marco de las normativas que rigen la atención de eventos del país, Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de manera complementaria según los Decretos de Calamidad Pública No. 011 del 4 de febrero de 2017 y 017 del 23 de febrero de 2017 del Municipio de Rosas y de manera conjunta con la normatividad vigente que rige la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, se ratificó el marco

"Por la cual se asignan cinco (5) subsidios familiares de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Rosas (Cauca)".

de actuación requerido para la identificación de los beneficiarios que podrán acceder a soluciones habitacionales urbanas en el municipio de Rosas (Cauca).

Que en desarrollo del convenio No. 9677-PPAL001-864-2019 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-Fiduprevisora y el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, suscrito para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la declaratoria de situación de calamidad pública del municipio de Rosas-Cauca de conformidad con el Decreto Municipal 024 del 21 de abril de 2019, se hizo necesario abrir convocatoria para la postulación de los hogares.

Que mediante la Resolución No. 1853 del 16 de diciembre de 2019, Fonvivienda fijó fecha de apertura y cierre de convocatoria el 16 y 19 de diciembre de 2019, respectivamente, para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para cinco (5) hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Rosas-Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de la postulación mediante Acta Cavis UT 40-2020 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar-Cauca, en el software dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 9 de enero de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de enero de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares incluidos en el censo poblacional RUD del municipio de Rosas en el departamento del Cauca que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de doscientos ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil seiscientos pesos m/cte. (\$289.840.600,00).

"Por la cual se asignan cinco (5) subsidios familiares de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Rosas (Cauca)".

Que en desarrollo del convenio No. 9677-PPAL001-864-2019 del 18 de diciembre de 2019 celebrado entre el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESATRES – FIDUPREVISORA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esta normativa, afectándose los recursos depositados en el Fondo de Inversión Colectiva de FIDUPREVISORA S.A.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que la asignación que se hace en la presente Resolución, se efectúa a cada hogar por el valor requerido para el cierre financiero de la adquisición de vivienda nueva o usada sin que supere el tope máximo establecido en las normas vigentes.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda urbana por valor total de doscientos ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil seiscientos pesos m/cte. (\$289.840.600,00), destinados a hogares afectados por situaciones de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural, que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CAUCA

MUNICIPIO: ROSAS

PROYECTOS: COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Valor SFV
1	1061797596	ANGELA SUSANA DIAZ HOYOS	57.968.120
2	1061601505	DUVAN ANDRES CHIMBORAZO MACIAS	57.968.120
3	4752827	DIEGO ALVAREZ PIAMBA	57.968.120
4	1061599141	EDUIN YANOVER TORRES QUIÑONEZ	57.968.120
5	1002953534	ADRIAN CAMILO BOLAÑOS TORRES	57.968.120
VALOR TOTAL SFV ASIGNADOS			\$ 289.840.600,00

"Por la cual se asignan cinco (5) subsidios familiares de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Rosas (Cauca)".

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución, que presentaron postulación dentro del proceso que culmina con el presente acto administrativo y que no cumplieron los requisitos de ley, no se consideran beneficiarios del subsidio familiar de vivienda.

ARTÍCULO CUARTO. La legalización del subsidio familiar de vivienda asignado, se hará en los términos de la Resolución 019 de 2011. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz FNGRD-Fiduprevisora y a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS UT en el desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 ENE 2020

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda (D)